



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

Período 2014
Registro de Decretos

Folio N° 000984

28 MAY 2014

VISTO:

El Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires a través del cual se propicia la contribución y asistencia financiera para fortalecer los sectores productivos afectados por las condiciones meteorológicas producidas el pasado diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene entre sus objetivos apoyar a los pequeños y medianos productores rurales por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías de las distintas zonas rurales del país, otorgando un subsidio a dichas zonas entre las que se encuentran las localidades de La Plata, Berazategui, Florencio Varela, Berisso, Almirante Brown y La Matanza, destinado a paliar la situación de emergencia que sufrieran los mismos;

Que en labor conjunta los organismos intervenientes y los representantes de los municipios afectados permitieron conformar un plan de intervención, surgiendo en las distintas reuniones el relevamiento de daños sufridos y en su consecuencia determinar la asistencia procedente;

Que con fecha Enero de 2014 se procede a la transferencia de fondos afectados a la asistencia mencionada precedentemente, tal como surge de la orden de pago emitida por la suma total de \$ 3.350.000.- identificada como S05-0570095/2013;

Que corresponde en consecuencia dar por aprobado lo actuado, procediendo al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprúebase lo actuado en el marco del convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se otorga a la Municipalidad de La Plata la suma de \$ 3.350.000.- (pesos tres millones trescientos cincuenta mil) en concepto de subsidio para paliar la situación de emergencia sufrida en virtud de los inclemencias meteorológicas acontecidas el pasado mes de diciembre de 2013, con los alcances y condicionamientos explicitados precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. MARIA ALEJANDRA STURZENFOER
SECRETARIO
Secretaría de Modernización
y Desarrollo Económico
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO EHRUERA
INTENDENTE
Municipalidad de La Plata